1484

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Derecho o jurisprudencia, con título de postgrado en la modalidad de especialización en derecho administrativo y/o derecho laboral y seguridad social y/o derecho constitucional y/o administrativo y/o gestión de proyectos y/o en derecho y/o derecho económico y/o administrativo y/o en comercial y/o en políticas públicas y/o derecho público y/o de contratación estatal y/o publica, y/o procesal, y/o urbanística, internacional, y/o humanos, y/o políticas públicas medioambientales, o relacionada con sus NBC o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, con treinta (37) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración de actas de inicio y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo en la etapa precontractual/contractual/poscontractual y/o proyección de conceptos y respuestas a derechos de petición, y/o actuaciones administrativas y/o su equivalencia conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1. En caso de requerirse equivalencia para la modalidad de posgrado se tendrá en cuenta lo descrito en el artículo 2.2.2.5.1, para la Dirección De Energía Eléctrica.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Derecho o jurisprudencia, con título de postgrado en la modalidad de especialización en derecho administrativo y/o derecho laboral y seguridad social y/o derecho constitucional y/o administrativo y/o gestión de proyectos y/o en derecho y/o derecho económico y/o administrativo y/o en comercial y/o en políticas públicas y/o derecho público y/o de contratación estatal y/o publica, y/o procesal, y/o urbanística, internacional, y/o humanos, y/o políticas públicas medioambientales, o relacionada con sus NBC o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, con treinta (37) meses de experiencia profesional relacionada en elaboración de actas de inicio y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo en la etapa precontractual/contractual/poscontractual y/o proyección de conceptos y respuestas a derechos de petición, y/o actuaciones administrativas y/o su equivalencia conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1. En caso de requerirse equivalencia para la modalidad de posgrado se tendrá en cuenta lo descrito en el artículo 2.2.2.5.1, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección De Energía Eléctrica se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar jurídicamente cada una de las etapas de los procesos contractuales y**

administrativos asociados a la planeación y ejecución de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas".

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 23 del mes de mayo de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
23-05-2025 16:03:32